CUARTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA

ACUERDO número 611 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 48 y Anexos 18, 21, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 611 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Reglas de Operación del Programa Escuela Segura

1. PRESENTACION

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVO

3.1 General (Fin)

3.2 Específico (Propósito)

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de Apoyo

4.3.2 Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

5.1.2 Instancia Normativa

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

6. MECANICA DE OPERACION

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances Físico-Financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8. EVALUACION

9. INDICADORES DE RESULTADOS

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXO 1. ACRONIMOS Y GLOSARIO

ANEXO 2. MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA

ANEXO 3. PROCESO DEL PROGRAMA ESCUELA SEGURA

1. PRESENTACION

La existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación básica es una condición indispensable para mejorar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y el entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de prestar el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad.

Las escuelas públicas de educación básica forman parte del entorno social por lo que todo aquello que ocurre en él afecta la dinámica escolar. En nuestros días, existen factores como la violencia, la delincuencia y las adicciones que ponen en riesgo la seguridad dentro y fuera de la escuela y merman las posibilidades de una convivencia solidaria, respetuosa y democrática, por tanto deben ser atendidas y prevenidas.

El Programa Escuela Segura (PES) impulsa el fortalecimiento de estrategias y acciones que promuevan una cultura de la prevención del riesgo escolar sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas en los alumnos especialmente las que se refieren a la promoción del autocuidado, el manejo de las emociones, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad y el reconocimiento de los derechos propios y de los demás; y en la construcción de ambientes democráticos en las escuelas públicas que faciliten la toma de decisiones participativas ante situaciones de riesgo. Dichas estrategias se desarrollan a través del currículo, la gestión escolar y la participación social.

2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 16, establece la necesidad de “Fomentar un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida para prevenir conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades”. Para alcanzar dicho objetivo, se propuso en su estrategia 16.3: “Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor riesgo”.

En el mismo sentido, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 6, señala como prioridades del Sistema Educativo Nacional: “Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas”. En la estrategia 6.2 señala: “Promover la participación de la comunidad educativa y autoridades competentes para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores para fomentar el establecimiento y desarrollo de instancias ciudadanas de carácter independiente que contribuyan a velar por el respeto de la integridad de los educandos y la seguridad en las escuelas, fomentar la transparencia en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional, así como contar con un modelo para conformar comunidades escolares seguras dentro del Programa Nacional Escuela Segura”.

Por su parte, la Ley General de Educación en su artículo 42 establece que “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado el 21 de agosto de 2008, en su artículo Primero, lo concibe como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos, para lo cual el Ejecutivo Federal asume el compromiso, en su artículo Segundo fracción XXIII, de fortalecer al PES.

En este contexto, el Programa Escuela Segura surge el 6 de febrero de 2007 como una estrategia para prevenir situaciones de riesgo que impactan la seguridad de la comunidad escolar en nueve entidades federativas del norte, centro y sur del país: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Sinaloa, Quintana Roo. A partir de 2008 participan en el Programa las 32 entidades federativas.

3. OBJETIVO

3.1 General

Contribuir al logro educativo en las escuelas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.

3.2 Específico

Las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa mejoran su seguridad escolar.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

El Programa es de carácter nacional. Atiende a todas las entidades federativas incluyendo al Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en él.

4.2 Población Objetivo

El PES busca atender a todas las escuelas públicas de educación básica y los CAM interesadas en promover medidas de seguridad preventivas y estrategias para la paz y la no violencia.

El Programa atiende prioritariamente a las escuelas públicas de educación básica ubicadas en los municipios de las 31 entidades federativas y delegaciones políticas en el caso del Distrito Federal, prioritarios. El listado de municipios y delegaciones políticas en cuestión, puede consultarse en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

También pueden participar las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia solidaria y respetuosa en la comunidad escolar y deseen impulsar medidas para prevenir la inseguridad y la violencia, las cuales se beneficiarán exclusivamente con apoyos técnicos.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Técnicos

Se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica y los CAM incorporadas al PES, de acuerdo a lo que señala el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, para:

a) Diseñar y promover estrategias de capacitación para profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores, en temas vinculados con la operación del PES y la seguridad escolar.

b) Elaborar, distribuir y difundir diversos materiales educativos sobre temas de seguridad escolar.

c) Llevar a cabo jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a la comunidad escolar involucrada en la seguridad de la escuela.

d) Diseñar mecanismos para llevar a cabo la autoevaluación en las escuelas y formular las respectivas agendas de seguridad escolar.

e) Promover la sistematización de la información derivada de la gestión de la seguridad escolar.

f) Generar espacios de diálogo y procesos de gestión para fomentar la participación social y la vinculación interinstitucional a favor de la seguridad escolar.

Financieros

Los recursos transferidos por el PES son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación del servicio de las Escuelas Públicas de Educación Básica y los CAM, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Por las características del PES, la CEPES y la CPESDF podrán destinar los apoyos económicos para el fortalecimiento de la seguridad escolar, promover acciones de difusión, capacitación y enseñanza relacionadas con la prevención y la seguridad escolar; de manera complementaria se podrán utilizar para la compra de insumos de seguridad, siempre y cuando las acciones no se dupliquen con las de otros programas, se atienda las necesidades de seguridad que expresen las escuelas en las agendas de seguridad escolar y se promueva la cultura de la prevención y la seguridad escolar.

El presupuesto asignado por la federación se utilizará para el financiamiento directo a las escuelas, así como para sufragar los gastos de operación del PES tales como, actividades de capacitación, asistencia técnica, desarrollo e impresión de materiales educativos, proyectos especiales autorizados por la CNPES, supervisión, evaluación y asesoría para las escuelas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las escuelas para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP y en las escuelas beneficiadas por el PES, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

Del mismo modo, las CEPES y la CPESDF, así como las escuelas no podrán destinar los recursos financieros del PES para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados a las Escuelas Beneficiadas, deberá apegarse a las orientaciones para la operación del PES.

4.3.2 Monto del apoyo

Los recursos del PES serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEE y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PES de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos. El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

Los recursos que reciban las entidades federativas se distribuirán de la siguiente manera:

a) Al menos 70% de los fondos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar.

b) Máximo 20% se destinará a acciones transversales de apoyo técnico y material, capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES.

c) Se podrá destinar hasta un 10% para acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.

Los recursos autorizados para la operación y la implementación del PES corresponderán al presupuesto autorizado en el Programa presupuestario S222 Programa Escuela Segura para el ejercicio fiscal 2012.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PES se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El apoyo financiero otorgado a las escuelas será por única ocasión y no es regularizable. Estas escuelas seguirán recibiendo los beneficios técnicos señalados en el numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que el PES reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes Reglas de Operación y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se deberá reducir al menos un 4% en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las AEE o la AFSEDF, deberán enviar la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES a la CNPES, y a través de la CEPES o CPESDF, deberán remitir la base de datos de escuelas beneficiadas, o actualizar la información de las escuelas beneficiadas en el SIIPES.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas se realizará con base en el nivel de cumplimiento de las metas anuales convenidas con cada una de ellas para el periodo 2008-2012.

La AEE y la AFSEDF, a través de la CEPES y la CPESDF, deberán considerar para la incorporación de escuelas, los siguientes criterios:

- Que las escuelas pertenezcan a los siguientes niveles y modalidades educativas:
  - Preescolar general e indígena
  - Primaria general e indígena
  - Secundaria general, técnica, para trabajadores y telesecundaria
  - Centros de Atención Múltiple
- La ubicación de la Escuela Beneficiada en alguno de los municipios, o delegaciones políticas, prioritarios del país, o en caso de no ubicarse en estos municipios, la voluntad de incorporarse al PES expresada por el CEPS o la autoridad de la escuela;
- Que el director de la escuela y el CEPS o su equivalente, manifiesten su voluntad de participar en las actividades previstas para el PES a nivel federal y estatal, contando con la participación de los supervisores escolares, a través de una carta compromiso.

- Que las escuelas desarrollen con el apoyo de las supervisiones escolares, los CEPS y las CEPES o la CPESDF, al inicio de cada ciclo escolar, una autoevaluación de la convivencia y la seguridad en la escuela, de la cual se deriven acciones y metas, mismas que incluirán en su Agenda de Seguridad Escolar.
- Que las supervisiones escolares y las escuelas formulen con las CEPES o la CPESDF mecanismos de comunicación y monitoreo de las actividades que realicen en el marco del PES. Las AEE, la AFSEDF, las CEPES y la CPESDF se comprometen a colaborar con la CNPES para recibir y desarrollar capacitación, acompañamiento y seguimiento a las Escuelas Beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas, las AEE y la AFSEDF, así como las CEPES y la CPESDF deberán convenir con los jefes de sector o equivalentes, y con los supervisores escolares los compromisos de colaboración entre las escuelas y las supervisiones escolares en las diferentes acciones que comprenda el PES en la entidad federativa. Las escuelas beneficiadas que comparten el mismo plantel, deberán estrechar estos compromisos de colaboración.

Las AEE, la AFSEDF en coordinación con las CEPES y la CPESDF vigilarán el cumplimiento de los criterios de selección considerando los siguientes elementos:

- Las presentes Reglas de Operación;
- Los compromisos establecidos en su Agenda de Seguridad Escolar;
- Los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar, los cuales deberán expresar compromisos concretos con la innovación de la gestión de la seguridad escolar, la prevención de la violencia y de las adicciones. Deberán apreciarse estrategias de coordinación entre las autoridades educativas estatales, municipales y federales para sumar capacidades y recursos en beneficio de la seguridad de las niñas, niños y jóvenes que cursan educación básica. Dichos instrumentos deben cumplir como mínimo con los elementos siguientes:
    - Descripción, análisis y diagnóstico de la situación de la seguridad escolar en la entidad; principales indicadores educativos, de violencia, consumo de sustancias adictivas o de otros factores que vulneran la seguridad escolar; objetivos, metas y acciones para fortalecer la seguridad en las escuelas de educación básica en la entidad. También se establecerán las principales acciones para el seguimiento de compromisos y la rendición de cuentas y se deberá identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que posibilitarán o frenarán la implementación de las acciones propuestas en los instrumentos estatales de planeación y de gestión escolar.
    - Los requerimientos de seguridad de las Escuelas Beneficiadas, los cuales pueden ser considerados a partir de los ejes siguientes: Gestión de la seguridad escolar a través de procesos participativos para identificar y prevenir situaciones de riesgo en la escuela; generación de espacios propicios para la participación de la comunidad escolar en la toma de decisiones; fomento de prácticas de convivencia basadas en el respeto y la solidaridad; impulso de actividades para prevenir el consumo de sustancias adictivas y la violencia; fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para reducir los factores de riesgo identificados; atención a factores de riesgo relacionados con el entorno físico y geográfico donde se ubica la escuela.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

La incorporación de las escuelas de educación básica al PES es voluntaria, inicia con la inducción que lleva a cabo la CEPES y la CPESDF. Prioritariamente se promueve el PES en las escuelas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, aunque la invitación se extiende al resto de las escuelas públicas de educación básica de cada una de las entidades federativas.

La incorporación de las escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES se realiza con una solicitud ante la CEPES o la CPESDF y la entrega de una Carta Compromiso, las cuales pueden presentarse en cualquier día hábil, durante todo el año. La incorporación se realiza de inmediato al quedar registrada la escuela en el Padrón Estatal de Escuelas Seguras. El padrón estatal de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, conformarán el padrón nacional de escuelas incorporadas al PES.

Las escuelas deben realizar en cada ciclo escolar, una autoevaluación de la seguridad escolar y considerando sus resultados, formular e implementar líneas de acción para atender los factores de riesgo identificados.

Para lograr el objetivo del PES se deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

- Instrumentar en las escuelas públicas de educación básica y los CAM procesos de gestión de la seguridad escolar.
- Fomentar la participación organizada de maestros, padres de familia y alumnos en la prevención de riesgos en la escuela a través de los CEPS.
- Promover el desarrollo de competencias en los integrantes de la comunidad escolar, para la convivencia democrática y el pleno ejercicio de los derechos humanos como una vía para fortalecer la cultura de la prevención en las escuelas públicas que imparten educación básica
- Favorecer la convivencia democrática, armónica, solidaria y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Escolar para generar ambientes seguros.
- Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la Comunidad Escolar y la protección ante riesgos potenciales del entorno comunitario, con la colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales y de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- Contribuir a la construcción de una cultura a favor de la salud y la no violencia en las comunidades escolares, enfatizando el desarrollo de competencias para la prevención y el autocuidado ante situaciones de riesgo social como la violencia y el consumo de sustancias adictivas.
- Orientar, monitorear y evaluar las experiencias generadas en las escuelas públicas de educación básica y los CAM, zonas escolares, municipios y entidades federativas para la construcción de ambientes democráticos y seguros.
- Establecer coordinación con las autoridades municipales, de las delegaciones políticas para el caso del Distrito Federal, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil, para realizar acciones para el fortalecimiento de la seguridad escolar.

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica y con el propósito de contribuir a generar las condiciones que propicien su implementación articulada, así como la vinculación de acciones entre los programas y proyectos para la educación básica a favor de la escuela y de los aprendizajes, las acciones que desarrolle este Programa se alinearán a la visión que plantea el enfoque de gestión regional, que promueve la estrategia de integrar diversos apoyos pedagógicos; tecnológicos; de asesoría y acompañamiento; y de servicios educativos, con perspectiva de desarrollo regional.

Actividades	**CN PES**	**CE PES**	**Escuela Beneficiada**
Difusión de las Reglas de Operación a las entidades federativas.	*		
Incorporación de escuelas públicas de educación básica y los CAM al PES, prioritariamente en los municipios prioritarios de las 32 entidades federativas.		*	*
Seguimiento al cumplimiento de metas para la distribución de recursos financieros a las entidades federativas.	*		
Elaboración de materiales educativos y de difusión con la participación de instancias especializadas.	*	*	
Capacitación a equipos técnicos estatales que operan el PES.	*		
Capacitación a directores de escuela.	*	*	
Capacitación a maestros.	*	*	
Distribución de manuales, instructivos, guías y otros materiales de capacitación para la comunidad escolar.	*	*	
Diagnóstico estatal de la seguridad escolar.		*	
Elaboración del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.		*	
Autoevaluación para la identificación de factores de riesgo en las escuelas y en su entorno.		*	*

Elaboración de la agenda de seguridad escolar.			*
Asignación de recursos a las escuelas y comprobación de su uso.		*	
Acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.	*	*	*
Elaboración de reportes trimestrales programáticos y presupuestales.	*	*	

En el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación se presenta el diagrama de flujo correspondiente a esta tabla de actividades.

Una vez que los recursos federales hayan sido transferidos a cada Entidad Federativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos establecidos en los Convenios de Coordinación y Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, la AEE y la AFSEDF deberán remitir a la SEP, vía CNPES, el recibo correspondiente que compruebe la recepción de dichos recursos.

Una vez que las AEE y la AFSEDF hayan recibido la transferencia de recursos para la operación del PES, las CEPES y la CPESDF deberán elaborar un proyecto de gasto de los recursos asignados considerando lo establecido en las Reglas de Operación del PES, procurando hacer un uso eficiente de los mismos en beneficio de las escuelas públicas de educación básica y los CAM.

Las CEPES y la CPESDF deberán asegurarse que las acciones transversales (a nivel estatal o regional) que se propongan para atender a todas las Escuelas Públicas Beneficiadas por el PES, estén basadas en necesidades manifestadas por los centros escolares.

De igual manera, deberá especificarse en el proyecto de gasto de los recursos las acciones concretas que se llevarán a cabo para el acompañamiento, supervisión, evaluación y acopio de evidencia de los avances de las escuelas públicas de educación básica y los CAM participantes en el PES.

El proyecto de gasto de los recursos deberá enviarse a la CNPES dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación formal de transferencia de los recursos, la CNPES deberá revisar y emitir recomendaciones sobre el contenido del proyecto en el plazo de 20 días hábiles a partir de su recepción.

Una vez acordada la versión final del proyecto de gasto de los recursos, la CEPES iniciará el ejercicio de los recursos transferidos.

Para asignar recursos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, deberá considerarse los resultados obtenidos en la autoevaluación de la seguridad escolar y las acciones relevantes a desarrollar en su agenda de seguridad escolar, las cuales forman parte de su PAT o su planeación escolar anual.

La AEE y la AFSEDF establecerán los mecanismos para dotar de los apoyos financieros a las Escuelas Beneficiadas por el PES, lo cual deberá realizarse por el medio que mejor garantice la recepción de los recursos por cada escuela, de manera eficiente, segura, oportuna y transparente. Asimismo, podrá determinar el mecanismo idóneo para administrar los recursos escolares, buscando siempre simplificar la tarea administrativa de las Escuelas Beneficiadas.

El financiamiento a las escuelas sólo podrá aplicarse en las escuelas públicas de educación básica y los CAM ubicadas en los municipios y delegaciones políticas en el caso de Distrito Federal, prioritarios mencionados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación. Podrán recibir recursos por segunda ocasión las escuelas que se incorporaron en 2007, 2008 y 2009, siempre y cuando se mantengan incorporadas al PES, cuenten con su autoevaluación y agenda de seguridad escolar actualizada y cargada en el SIIPES, y hayan instalado y registrado su CEPS en los términos establecidos en el Acuerdo Secretarial 535.

Para la asignación de recursos financieros tendrán prioridad las escuelas que funcionen como Escuelas Abiertas a la Comunidad. Estas podrán continuar recibiendo recursos mientras funcionen así y muestren evidencia del impacto de sus acciones en la sociedad. De la misma forma, podrán continuar recibiendo recursos financieros aquellas escuelas que formulen a través de la agenda de seguridad escolar, acciones a largo plazo para mejorar su seguridad. Además y que por la complejidad del entorno donde se ubican, es necesario dar continuidad y seguimiento. Estas escuelas deberán presentar evidencia del impacto de las acciones que implementan y de los logros obtenidos y estar ubicadas en los municipios prioritarios señalados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación. La información y evidencias deberán ser resguardadas por la CEPES o la CPESDF.

El apoyo financiero que reciban las escuelas públicas de educación básica y los CAM será definido por las AEE y en el caso del Distrito Federal por la AFSEDF, a partir de la agenda de seguridad escolar que elabore cada escuela.

En el caso de que una Escuela Beneficiada por el PES reciba apoyos económicos o en especie de otros programas federales, estatales, municipales o delegacionales, se buscará ordenar y articular las acciones de los mismos en su documento de planeación escolar anual o PAT, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y contribuir a la complementariedad de los componentes y apoyos.

En el caso de que una Escuela Beneficiada desee darse de baja del PES, deberá solicitarlo por escrito a la CEPES o a la CPESDF, a través del supervisor escolar de la zona respectiva. Esta solicitud deberá contar con el respaldo del CEPS o su equivalente en la escuela. Los recursos federales que en su caso no hayan sido utilizados por la escuela deberán ser devueltos a la AEE y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF en un término no mayor a 10 días hábiles previa notificación y comprobación de la totalidad de los recursos ejercidos. Por su parte la AEE y la AFSEDF podrán redistribuir dichos recursos entre las Escuelas Beneficiadas por el PES, considerando los puntos descritos en el numeral 4.3.1 Tipo de Apoyo: Financieros, de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que los directores cambien de adscripción, deberán comprobar el uso de los recursos económicos asignados por el PES durante el periodo de su administración con el CEPS o equivalente y la CEPES o la CPESDF según corresponda.

Las AEE y la AFSEDF deberán asumir la responsabilidad del ejercicio y la comprobación de los recursos asignados, de manera conjunta con las escuelas.

En el eventual caso de que alguna entidad federativa decida no participar en el PES, la CNPES podrá resolver sobre la reasignación de los recursos federales disponibles a las entidades que lo soliciten. Cuando los recursos transferidos a las escuelas no se hayan ejercido al 31 de diciembre de 2012, éstos deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los diez días hábiles siguientes.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos de las presentes Reglas de Operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Las Escuelas Beneficiadas tendrán los siguientes derechos y recibirán:

- Orientaciones para llevar a cabo la autoevaluación de la seguridad en las escuelas y formular su agenda de seguridad, así como para utilizar el SIIPES mediante el cual se puedan generar indicadores sobre la seguridad escolar.
- Apoyo financiero si se encuentran ubicadas en los municipios, o delegaciones políticas, prioritarios mencionados en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1.2 Transparencia
- Capacitación a profesores, personal directivo, CEPS o equivalentes y supervisores en temas vinculados con la operación del PES y temas de seguridad escolar.
- Dotación de diversos materiales educativos dirigidos al fortalecimiento de capacidades en los integrantes de la comunidad escolar para la prevención de riesgos.

- Apoyo para la realización de jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, los padres de familia y la comunidad involucrada en la seguridad de la escuela.
- Apoyos para fomentar la participación social en torno a las acciones que fortalezcan la seguridad en las escuelas.

Y tendrán las siguientes obligaciones:

- Conformar el CEPS, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Secretarial 535 por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010 y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- Crear condiciones para que el CEPS funcione y alcance los resultados para los que fue creado.
- Suscribir, ante las AEE y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, una Carta Compromiso para participar en el PES.
- Evaluar, en el seno del CEPS o su equivalente, las condiciones de seguridad de la escuela a partir del análisis de los factores y situaciones de riesgo presentes dentro y en el contexto comunitario del plantel.
- Formular líneas de acción en materia de seguridad escolar y formación ciudadana considerando los resultados de la autoevaluación de las condiciones de seguridad de la escuela. Estas acciones se deben incorporar en la agenda de seguridad escolar la cual formará parte del PAT o la planeación escolar anual de trabajo de la Escuela Beneficiada
- Realizar la autoevaluación y la agenda de seguridad escolar al inicio de cada ciclo escolar.
- Constituir y garantizar el funcionamiento del Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar, y el de desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, en apego a lo dispuesto en el citado Acuerdo Secretarial 535. Estos Comités se encargarán de encabezar la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en la agenda de seguridad escolar.
- Impulsar la participación de las familias de los alumnos y la integración de la comunidad vecinal en las actividades de promoción de la seguridad, prevención de riesgos, protección civil y fomento de estilos de vida saludable en beneficio de la escuela.
- Promover la corresponsabilidad de directores, docentes, personal de apoyo y administrativo de la escuela, alumnos, familias, comunidad vecinal y sociedad civil en el mantenimiento de la escuela como un ambiente protector ante las situaciones que atentan contra su seguridad.
- Atender las sugerencias de las CEPES o la CPESDF para el cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco del Programa Estratégico de Seguridad Escolar.
- Asistir a sesiones de capacitación, asesoría y acompañamiento necesarios por parte de la CEPES o la CPESDF para la implementación del PES.
- Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo que la CNPES y las CEPES realicen en el marco del PES.
- Reportar trimestralmente a las CEPES o a la CPESDF las acciones realizadas incorporando los elementos necesarios que sirvan como evidencia del trabajo realizado (en caso necesario agregar fotografías, videos, testimoniales, etcétera).
- Coadyuvar, en el ámbito de su respectiva competencia, en la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

La CNPES tendrá como responsabilidad:

- Elaborar y difundir las Orientaciones para la Operación del PES.
- Formular materiales educativos para la prevención del consumo de sustancias adictivas y conductas violentas dirigidos a los alumnos, maestros, padres de familia, personal directivo y de asesoría técnico pedagógica a la escuela.
- Promover la articulación del PES con el currículo de educación básica, especialmente con el programa de Formación Cívica y Etica para la educación primaria y con las asignaturas ubicadas en el Campo Temático 3 Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones

de riesgo, en el Subcampo Formación ciudadana democrática para la construcción de una cultura de la legalidad y la asignatura Formación Cívica y Etica en la educación secundaria

- Brindar seguimiento y acompañamiento a las tareas de implementación del PES.
- Apoyar las acciones de capacitación que se desarrollen en las Entidades Federativas.
- Diseñar y desarrollar estrategias nacionales de capacitación y difusión del PES.
- Promover la articulación de los programas educativos federales y estatales orientados al mejoramiento de la calidad educativa, la ampliación de oportunidades de aprendizaje, la cultura de la prevención y la seguridad escolar.
- Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para el logro de los propósitos del PES.
- Promover la evaluación externa e interna del PES.

Las CEPES y la CPESDF tendrán como responsabilidades:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para seleccionar a las Escuelas Beneficiadas por el PES.
- Asistir a las reuniones nacionales y regionales de información, planeación y capacitación.
- Conformar un equipo técnico para coordinar las diversas acciones de gestión, capacitación, seguimiento y evaluación sobre el mejoramiento de los ambientes escolares.
- Establecer los mecanismos para brindar acompañamiento y orientación a las Escuelas Beneficiadas en los procesos de planeación e implementación del PES.
- Orientar, asesorar y supervisar a las Escuelas Beneficiadas en el diseño y la implementación del PES.
- Apoyar desde su ámbito de competencia, la difusión de los objetivos y logros del PES en su entidad.
- Con base en un diagnóstico, elaborar el Programa Estratégico de Seguridad Escolar donde se incorporen las metas en materia de prevención y los indicadores para su seguimiento, mismo que deberá ser remitido a la CNPES.
- Elaborar informes trimestrales y anuales sobre las acciones realizadas en las Escuelas Beneficiadas por el PES para su envío en tiempo y forma a la CNPES. Los informes trimestrales y anuales deberán ser remitidos a la CNPES para su revisión, como máximo a los diez hábiles posteriores al término del trimestre reportado. En caso de ser necesario, la CNPES podrá solicitar la ampliación de la información que contengan los informes trimestrales o anuales.
- Concentrar y resguardar documentación de las Escuelas Beneficiadas por el PES: las cartas compromiso, los resultados de la autoevaluación de la convivencia y la seguridad escolar, las líneas de acción de su agenda de seguridad, los informes trimestrales con la evidencia de los avances logrados, los informes financieros de las escuelas así como los documentos que respaldan las acciones realizadas y cualquier tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PES.
- Hacer uso y actualizar la información del SIIPES diseñado por la CNPES para el registro de las escuelas incorporadas e integrar un Padrón Estatal de Escuelas Seguras.
- Notificar formalmente a la CNPES los datos de las escuelas que hayan decidido darse de baja del Programa y las causas por las que ya no desean seguir realizando las acciones que promueve el PES.
- Solicitar ante las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables el inicio del procedimiento correspondiente, a quienes incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas.
- Cuando el funcionario responsable abandone el puesto, por las razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de recepción y entrega, con objeto de definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión. En los casos que sean necesarios se elaborarán las actas respectivas, según proceda. Una vez que se designe a otro funcionario, deberá ser notificado formalmente a la CNPES.

Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, tendrán a su cargo las siguientes acciones:

- Suscribir los Convenios AEE de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, con la SEB.

- Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia y administración de los recursos federales del PES.
- Aprovechar su capacidad técnica y de organización para lograr una eficaz operación del PES en los municipios y delegaciones políticas en donde sea pertinente operarlo.
- Designar un Coordinador Estatal del PES o Coordinador del PES en el Distrito Federal según corresponda, así como a los integrantes del equipo técnico que le apoyarán en sus funciones.
- Conocer y contribuir en el ámbito de su competencia, a la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Asegurar las condiciones para la constitución, activación y funcionamiento de los CEPS y, en su caso el CEPSE.
- Coordinar junto con la CEPES o la CPESDF según corresponda, el proceso de incorporación de las Escuelas Beneficiadas.
- Diseñar la estrategia de implementación en los municipios y delegaciones políticas que participen en el PES.
- Promover la entrega de recursos financieros adicionales a los recibidos por la federación que permitan la eficiente operación del PES.
- Proporcionar los recursos humanos, materiales y la infraestructura necesarios para la eficiente operación del PES en la Entidad Federativa.
- Asegurar que las Escuelas Beneficiadas cuenten con un mecanismo transparente para administrar los recursos del PES de acuerdo a lo establecido en su planeación.
- Actuar de conformidad con lo establecido en su legislación vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, ejecución de obra pública, ejercicio y comprobación del gasto público.
- Asegurar que la oficina de servicios financieros de la Entidad Federativa haya remitido oportunamente a la CNPES el informe presupuestal del año fiscal correspondiente a la aplicación de los recursos financieros asignados al PES.
- Generar los mecanismos necesarios para la captación, resguardo, actualización y mantenimiento de los documentos técnicos, informativos y financieros emanados de las Escuelas Beneficiadas.
- Asegurar y verificar que las Escuelas Beneficiadas ejerzan los recursos conforme a lo establecido en su Agenda de Seguridad Escolar y en términos de las presentes Reglas de Operación.
- Llevar a cabo la supervisión de las acciones realizadas por la CEPES o la CPESDF en la Entidad Federativa, asegurando el envío en tiempo y forma de los informes trimestrales y finales a la CNPES.
- Garantizar la asistencia del Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y, en su caso, del equipo técnico que le apoya, a los diferentes eventos de capacitación y reuniones de trabajo a los que sean convocados por la CNPES.
- Difundir, en el ámbito de su competencia, los propósitos y logros del PES en la Entidad Federativa.
- Informar a la SEB de los avances del PES en las Entidades Federativas.
- Proponer y difundir la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos del PES; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos, equipos técnicos estatales o asesores técnicos pedagógicos y al CEPES, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las Escuelas Beneficiadas.
- Suspender los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos federales.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando:

a) Se incumpla lo establecido en la presentes Reglas de Operación

b) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables

La AEE, la AFSEDF según corresponda, deberá exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las presentes Reglas de Operación y/o con la normatividad aplicable en la materia, o bien que cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Ejecutora

I. La CNPES es la responsable de promover la operación del PES a nivel nacional, difundiendo sus bases, objetivos, metas y estrategias.

II. Las CEPES y la CPESDF son las encargadas de la operación del PES en las Entidades Federativas, en sus municipios y delegaciones políticas respectivamente. Para llevar a cabo esta tarea, las AEE y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF nombrarán en su respectiva Entidad Federativa un Coordinador Estatal o Coordinador del PES en el Distrito Federal y un equipo técnico para apoyar el desarrollo del PES en las escuelas beneficiadas ubicadas en los municipios y delegaciones políticas.

III. Las AEE y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal son las responsables de garantizar la eficiente operación del PES en las Entidades Federativas.

Instancia Ejecutora	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE/CNPES	● Rectificación del compromiso de las 32 entidades federativas para que participen en el Programa y establecimiento de metas. ● Envío de las Reglas de Operación ● Firma de Convenios Marco de Coordinación y definición del monto del apoyo de acuerdo a las metas alcanzadas el año anterior.
SEB/DGDGIE/CNPES/AEE	● Planeación del PES a nivel nacional ● Notificación mediante oficio de la radicación de recursos financieros y materiales a las AEE ● Envío de Recibo Institucional
AEE/CEPES/Escuelas beneficiadas	● Difusión del Programa Escuela Segura a escuelas ubicadas en la Población Objetivo. ● Incorporación de Escuelas a beneficiar e integración de padrón de beneficiarios. ● Asignación y aplicación de recursos económicos y técnicos a escuelas incorporadas. ● Capacitación, orientación y seguimiento a escuelas beneficiadas.
AEE/CEPES/Escuelas beneficiadas	● Entrega de facturas, recibos y otros documentos probatorios del uso de recursos financieros. ● Recibo de materiales diversos. ● Elaboración de informes financieros

5.1.2 Instancia Normativa

La SEP, a través de la SEB y la DGDGIE, por conducto de la CNPES, serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto financiero u operativo no previsto en estas Reglas de Operación, sin demérito de otras normas aplicables en la materia. La AEE y la CEPES, o en su caso la AFSEDF y la CPESDF, deberán solicitar mediante oficio a la CNPES la definición de cualquier aspecto no considerado en las presentes Reglas de Operación.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de Convenios de Coordinación a firmar entre la SEP y las AEE y lo que respecta al Distrito Federal, se llevará a cabo en el marco de los lineamientos internos de coordinación.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

La DGDGIE, la SFP y el Organo Estatal de Control, serán en lo correspondiente, las instancias responsables del control y vigilancia del seguimiento y evaluación de los resultados del PES.

El órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, en coordinación con los órganos internos de control de las AEE.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como las contralorías sociales, entre otros.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

La CNPES y las CEPES promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de los resultados del PES a la sociedad, así como al diseño de procedimientos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información relativa al PES, su padrón de escuelas beneficiadas, Reglas de Operación, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, se darán a conocer a través de la página de internet de Escuela Segura, ubicada en: http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/.

La CNPES, las CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos institucionales y logros de la gestión del PES.

Asimismo, se instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PES.

Las CEPES y la CPESDF deberán enviar a la CNPES información y evidencias sobre las acciones que realizan en torno a la seguridad escolar o relacionada con la operación del PES. La información del Programa se dará a conocer en la página de internet: http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La CNPES proporcionará materiales de promoción a las CEPES y a la CPESDF y apoyará con la difusión en medios para hacer llegar los mensajes del PES a la comunidad escolar y fomentar su participación.

La CNPES, la CEPES y la CPESDF impulsarán estrategias complementarias del PES en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales estatales, con relación a este Programa se solicitará a las entidades federativas participantes que designen un enlace permanente indicando nombre, cargo y teléfonos de localización así como domicilio electrónico, esta información se publicará en la página de internet del programa.

Las contralorías sociales estatales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el párrafo 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la CNPES el recibo correspondiente de los recursos entregados para la operación del PES.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEE y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos técnicos y financieros que reciban.

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances físicos-financieros

Las AEE y la AFSEDF deberán remitir la información correspondiente al avance del ejercicio del gasto público y el grado de cumplimiento de metas, en términos de los indicadores de nivel Propósito y Componente de la MIR incluida en el PPEF 2012.

La DGDGIE será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEE y/o la AFSEDF, formularán trimestralmente y por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones del PES, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Las AEE y la AFSEDF deberán enviar copia de los informes de los avances financieros a la CNPES. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de ejercicio

La AEE, AFSEDF, DGDGIE, CNPES, CEPES y CPESDF, deberán remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros conforme al apartado anterior y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor, según corresponda, en la fecha que la propia Oficialía Mayor determine, para efectos del cierre del ejercicio. Atendiendo en lo conducente lo dispuesto por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

8. EVALUACION

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Básica y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2009. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito	
Las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa mejoran su	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa durante dos años o más que

seguridad escolar	mejoran su valoración de la seguridad escolar respecto al año anterior
Componente 1 Escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa Escuela Segura.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica beneficiadas al programa escuela segura respecto a la meta
Componente 2 Las escuelas beneficiadas por el Programa cuentan con personal directivo y docente formado para realizar el proceso de incorporación al Programa	Porcentaje de directivos y docentes de escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa formados para desarrollar procesos de gestión de la seguridad escolar
Componente 3 Materiales educativos elaborados y entregados a las coordinaciones estatales del programa escuela segura para distribuirse a las escuelas públicas de educación básica	Número de materiales educativos elaborados y entregados en comparación de lo programado en la planeación del Programa

Nota 1: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables.

La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PES, la DGDGIE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por los entes auditores respecto de ejercicios anteriores permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del PES y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación para el siguiente año fiscal.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captarán, en las entidades federativas, recurriendo a la AEE, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Organo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368.

También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a TELSEP: 36 01 75 99 en la Ciudad de México, o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) o vía Internet en:

Página Internet del Organo Interno de Control en la SEP: www.sep.gob.mx/

Página Internet del PES. http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/

Correos electrónicos: quejas@sep.gob.mx, con copia para escuelasegura@sep.gob.mx

Anexo 1

ACRONIMOS Y GLOSARIO

AEE. Autoridad Educativa Estatal (Secretaría de Educación o su equivalente en las entidades federativas y el Distrito Federal).

AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación, entre otros, de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena- y especial en el Distrito Federal.

CEPES. Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura.

CEPS. Consejo Escolar de Participación Social.

CEPSE. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

CNPES. Coordinación Nacional del Programa Escuela Segura adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CPESDF: Coordinación del Programa Escuela Segura en el Distrito Federal.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDGIE. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa adscrita la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PES. Programa Escuela Segura.

RISEP. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado mediante diversos de fechas 11 de octubre de 2006, 29 de diciembre de 2009 y 1 de julio de 2010.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP. Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal

SIIPES. Sistema Integral de Información del PES

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Agenda de Seguridad Escolar. Es el documento formulado en el seno del Consejo Escolar de Participación Social de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación anual de la escuela.

Centro de Atención Múltiple. Centro educativo que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

Comunidad Escolar. Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a las AEE, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Entidades Federativas: Los 31 Estados y el Distrito Federal, para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

Escuela Abierta a la Comunidad: Centro escolar que contribuye a la educación de la comunidad, desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para los estudiantes, los padres de familia y la sociedad en general.

Escuela Beneficiada. Escuela pública de educación básica que realiza una autoevaluación de la seguridad escolar y desarrolla acciones de prevención y seguridad cada ciclo escolar, está incorporada al Programa y recibe apoyos del mismo.

Escuela Pública de Educación Básica. Escuelas que brindan educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y cuyos servicios son prestados por las AEE y para el caso del Distrito Federal por la AFSEDF.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Escuela Segura a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

Programa Estratégico de Seguridad Escolar. Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la CEPES o la CPESDF establecerán para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención y seguridad escolar.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación del PES.

Responsables: Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas para el Programa Escuela Segura en las entidades federativas.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestal del PES.

Anexo. 2 Municipios de atención prioritaria

No.	Entidad	Municipio
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Aguascalientes	Jesús María
3	Aguascalientes	Calvillo
4	Baja California	Tijuana
5	Baja California	Mexicali
6	Baja California	Ensenada
7	Baja California	Tecate
8	Baja California	Playas de Rosarito
9	Baja California Sur	La Paz
10	Baja California Sur	Los Cabos
11	Baja California Sur	Comondú
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Carmen
14	Campeche	Champotón
15	Campeche	Escárcega
16	Campeche	Candelaria
17	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
18	Chiapas	Tapachula
19	Chiapas	Ocosingo
20	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
21	Chiapas	Comitán de Domínguez
22	Chiapas	Palenque
23	Chiapas	Chiapa de Corzo
24	Chiapas	Tonalá
25	Chihuahua	Juárez
26	Chihuahua	Chihuahua
27	Chihuahua	Cuauhtémoc
28	Chihuahua	Delicias
29	Chihuahua	Hidalgo del Parral
30	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
31	Chihuahua	Santa Bárbara
32	Chihuahua	San Francisco del Oro
33	Chihuahua	Valle de Allende
34	Chihuahua	Villa Matamoros
35	Chihuahua	Saucillo
36	Chihuahua	Meoqui
37	Chihuahua	Camargo
38	Chihuahua	Ojinaga
39	Chihuahua	Jiménez
40	Coahuila	Torreón
41	Coahuila	Saltillo
42	Coahuila	Frontera
43	Coahuila	Monclova
44	Coahuila	Piedras Negras
45	Coahuila	Acuña
46	Colima	Villa de Alvarez
47	Colima	Colima
48	Colima	Manzanillo
49	Colima	Tecomán
50	Colima	Comala
51	Colima	Cuauhtémoc
52	Colima	Coquimatlán
53	Colima	Ixtlahuacan
54	Colima	Minatitlán
55	Colima	Armería
56	Distrito Federal	Iztapalapa
57	Distrito Federal	Gustavo A Madero
58	Distrito Federal	Cuauhtémoc
59	Distrito Federal	Venustiano Carranza
60	Distrito Federal	Coyoacán
61	Distrito Federal	Alvaro Obregón
62	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
63	Distrito Federal	Tlalpan
64	Distrito Federal	Benito Juárez
65	Distrito Federal	Azcapotzalco
66	Distrito Federal	Iztacalco
67	Distrito Federal	Xochimilco
68	Distrito Federal	Tláhuac
69	Distrito Federal	La Magdalena Contreras
70	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
71	Distrito Federal	Milpa Alta
72	Durango	Durango
73	Durango	Gómez Palacio
74	Durango	Lerdo
75	Durango	Santiago Papasquiaro
76	Durango	Guadalupe Victoria
77	Durango	Cuencame
78	Durango	Vicente Guerrero
79	Durango	Pueblo Nuevo
80	Durango	El Oro
81	Guanajuato	León
82	Guanajuato	Irapuato
83	Guanajuato	Celaya
84	Guanajuato	Salamanca
85	Guanajuato	Guanajuato
86	Guanajuato	Allende
87	Guanajuato	Silao
88	Guanajuato	Pénjamo
89	Guanajuato	San Francisco del Rincón
90	Guanajuato	San Luis de la Paz

No.	Entidad	Municipio
91	Guerrero	Acapulco de Juárez
92	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
93	Guerrero	Iguala de la Independencia
94	Guerrero	José Azueta
95	Guerrero	Taxco de Alarcón
96	Guerrero	Teloloapan
97	Guerrero	Petatlán
98	Guerrero	Tecpan de Galeana
99	Guerrero	Atoyac de Álvarez
100	Guerrero	Tlapa de Comonfort
101	Guerrero	Ayutla de los Libres
102	Guerrero	Ometepec
103	Guerrero	Pungarabato
104	Guerrero	Eduardo Neri
105	Guerrero	Mochitlán
106	Hidalgo	Pachuca de Soto
107	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
108	Hidalgo	Tula de Allende
109	Hidalgo	Huejutla de Reyes
110	Jalisco	Guadalajara
111	Jalisco	Zapopan
112	Jalisco	Tlaquepaque
113	Jalisco	Tonalá
114	Jalisco	Puerto Vallarta
115	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
116	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
117	Jalisco	Zapotlán el Grande
118	Jalisco	Lagos de Moreno
119	Jalisco	El Salto
120	Jalisco	Ocotlán
121	Jalisco	Colotlan
122	Jalisco	Acatic
123	Jalisco	Tequila
124	Jalisco	Ameca
125	Jalisco	Tala
126	Jalisco	Juanacatlán
127	Jalisco	Zapotlanejo
128	Jalisco	Acatlán de Juárez
129	Jalisco	Chapala
130	Jalisco	La Barca
131	Jalisco	Autlan
132	México	Ecatepec de Morelos
133	México	Nezahualcóyotl
134	México	Naucalpan de Juárez
135	México	Toluca

No.	Entidad	Municipio
136	México	Tlalnepantla de Baz
137	México	Cuautitlán Izcalli
138	México	Chimalhuacán
139	México	Atizapán de Zaragoza
140	México	Tultitlán
141	México	Ixtapaluca
142	México	Valle de Chalco Solidaridad
143	México	Chalco
144	México	Texcoco
145	México	Nicolás Romero
146	México	La Paz
147	México	Tecámac
148	México	Huixquilucan
149	México	Coacalco de Berriozábal
150	México	Metepec
151	México	Chicoloapan
152	México	Almoloya de Juárez
153	México	Zinacantepec
154	México	Tlalmanalco
155	México	Amecameca
156	México	Temoaya
157	México	Coyotepec
158	México	Huehuetoca
159	México	Zumpango
160	México	Jaltenco
161	México	Cuautitlan México
162	México	Villa Victoria
163	México	Tultepec
164	México	Atlacomulco
165	México	Valle de Bravo
166	México	Tejupilco
167	México	Ixtapan de la Sal
168	México	San Felipe del Progreso
169	México	San José del Rincon
170	México	Jilotepec
171	México	Villa Guerrero
172	México	Acolman
173	México	Chiconcuac
174	México	Melchor Ocampo
175	México	Teoloyucan
176	México	Teotihuacan
177	México	Lerma
178	México	San Mateo Atenco
179	México	Tenancingo
180	México	Tenango Valle

No.	Entidad	Municipio
181	México	Xonacatlán
182	Michoacán	Morelia
183	Michoacán	La Piedad
184	Michoacán	Pátzcuaro
185	Michoacán	Zacapu
186	Michoacán	Uruapan
187	Michoacán	Lázaro Cárdenas
188	Michoacán	Zamora
189	Michoacán	Zitácuaro
190	Michoacán	Apatzingán
191	Michoacán	Tarímbaro
192	Michoacán	Álvaro Obregón
193	Michoacán	Zinapécuaro
194	Michoacán	Puruándiro
195	Michoacán	Tacámbaro
196	Michoacán	Taretan
197	Michoacán	Gabriel Zamora
198	Michoacán	Parácuaro
199	Michoacán	Jiquilpan
200	Michoacán	Huetamo
201	Michoacán	Ciudad Hidalgo
202	Michoacán	Tuxpan
203	Michoacán	Tuzantla
204	Michoacán	Epitacio Huerta
205	Michoacán	Nocupétaro
206	Michoacán	Mujica
207	Michoacán	Jungapeo
208	Morelos	Cuernavaca
209	Morelos	Cuautla
210	Morelos	Jiutepec
211	Morelos	Temixco
212	Morelos	Yautepec
213	Morelos	Xochitepec
214	Morelos	Tlaquiltenango
215	Morelos	Emiliano Zapata
216	Morelos	Mazatepec
217	Morelos	Puente de Ixtla
218	Nayarit	Tepic
219	Nayarit	Santiago Ixcuintla
220	Nayarit	Bahía de Banderas
221	Nayarit	Compostela
222	Nayarit	Tuxpan
223	Nayarit	Tecuala
224	Nayarit	Xalisco
225	Nayarit	San Blas

No.	Entidad	Municipio
226	Nayarit	Acaponeta
227	Nayarit	Ixtlán del Río
228	Nuevo León	Monterrey
229	Nuevo León	Guadalupe
230	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
231	Nuevo León	San Pedro Garza García
232	Nuevo León	Apodaca
233	Nuevo León	General Escobedo
234	Nuevo León	Santa Catarina
235	Nuevo León	Juárez
236	Nuevo León	Santiago
237	Nuevo León	García
238	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
239	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
240	Oaxaca	Salina Cruz
241	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza
242	Puebla	Puebla
243	Puebla	Tehuacán
244	Puebla	San Martín Texmelucan
245	Puebla	Tehuitzingo
246	Puebla	San Pedro Cholula
247	Puebla	Huauchinango
248	Querétaro	Querétaro
249	Querétaro	El Marqués
250	Querétaro	San Juan del Río
251	Querétaro	Corregidora
252	Querétaro	Amealco de Bonfil
253	Querétaro	Pedro Escobedo
254	Querétaro	Cadereyta de Montes
255	Querétaro	Colón
256	Querétaro	Tequisquiapan
257	Quintana Roo	Benito Juárez
258	Quintana Roo	Othón P. Blanco
259	Quintana Roo	Solidaridad
260	Quintana Roo	Cozumel
261	Quintana Roo	Isla Mujeres
262	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
263	Quintana Roo	Tulum
264	Quintana Roo	José María Morelos
265	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
266	Quintana Roo	Bacalar
267	San Luis Potosí	San Luis Potosí
268	San Luis Potosí	Matehuala
269	San Luis Potosí	Rioverde
270	San Luis Potosí	Ciudad Valles

No.	Entidad	Municipio
271	San Luis Potosí	Soledad de Graciano
272	San Luis Potosí	Santa Catarina
273	San Luis Potosí	Ébano
274	San Luis Potosí	Aquismón
275	San Luis Potosí	Tamazunchale
276	Sinaloa	Culiacán
277	Sinaloa	Mazatlán
278	Sinaloa	Ahome
279	Sinaloa	Guasave
280	Sinaloa	Navolato
281	Sinaloa	El Rosario
282	Sinaloa	Escuinapa
283	Sonora	Hermosillo
284	Sonora	Cajeme
285	Sonora	Nogales
286	Sonora	San Luis Río Colorado
287	Sonora	Navojoa
288	Sonora	Guaymas
289	Sonora	Agua Prieta
290	Sonora	Caborca
291	Tabasco	Centro
292	Tabasco	Cunduacán
293	Tabasco	Cárdenas
294	Tabasco	Huimanguillo
295	Tabasco	Comalcalco
296	Tabasco	Macuspana
297	Tabasco	Nacajuca
298	Tabasco	Tenosique
299	Tabasco	Jonuta
300	Tabasco	Emiliano Zapata
301	Tabasco	Balancan
302	Tamaulipas	Reynosa
303	Tamaulipas	Matamoros
304	Tamaulipas	Nuevo Laredo
305	Tamaulipas	Victoria
306	Tamaulipas	Tampico
307	Tamaulipas	Ciudad Madero
308	Tamaulipas	Altamira
309	Tamaulipas	El Mante
310	Tamaulipas	Río Bravo
311	Tamaulipas	Valle Hermoso
312	Tamaulipas	Miguel Alemán
313	Tamaulipas	San Fernando
314	Tamaulipas	Soto la Marina
315	Tlaxcala	Tlaxcala
316	Tlaxcala	Apizaco
317	Tlaxcala	Huamantla
318	Tlaxcala	Santa Ana Chiautempan
319	Tlaxcala	San Pablo del Monte
320	Tlaxcala	Zacatelco
321	Veracruz	Veracruz
322	Veracruz	Xalapa
323	Veracruz	Coatzacoalcos
324	Veracruz	Martínez de la Torre
325	Veracruz	Boca del Río
326	Veracruz	Acayucan
327	Veracruz	Cosoleacaque
328	Veracruz	Tihuatlán
329	Veracruz	Córdoba
330	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
331	Veracruz	Minatitlán
332	Veracruz	Tuxpan de Rodríguez Cano
333	Veracruz	Papantla
334	Veracruz	Orizaba
335	Veracruz	San Andrés Tuxtla
336	Veracruz	Banderilla
337	Yucatán	Mérida
338	Yucatán	Tizimín
339	Yucatán	Valladolid
340	Yucatán	Espita
341	Yucatán	Izamal
342	Yucatán	Motul
343	Yucatán	Muna
344	Yucatán	Panabá
345	Yucatán	Progreso
346	Yucatán	Río Lagartos
347	Yucatán	San Felipe
348	Yucatán	Tekit
349	Yucatán	Temozón
350	Yucatán	Uman
351	Yucatán	Ticul
352	Yucatán	Kanasín
353	Yucatán	Te Kax
354	Yucatán	Sotuta
355	Yucatán	Akil
356	Zacatecas	Fresnillo
357	Zacatecas	Zacatecas
358	Zacatecas	Guadalupe
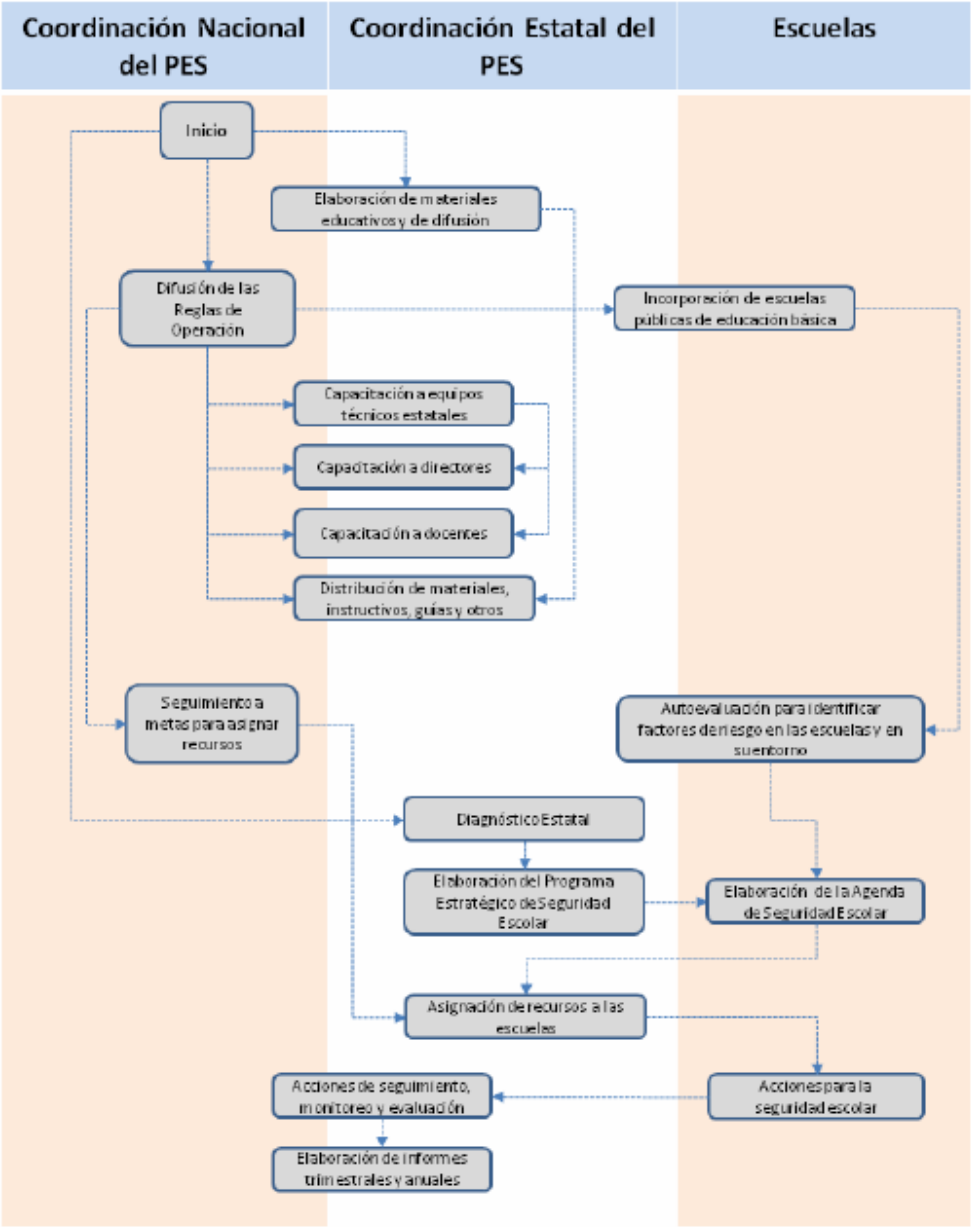
Anexo 3. Proceso del Programa Escuela Segura